

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de Marzo de 2014.-
Ordenanza N° 06/2014 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

El incumplimiento a la Resolución N° 18/2009 dictada por la entonces Junta de Fomento de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución 18/2009 dice "otórguese a la Asociación Civil "Milimor", en proceso de formación, en préstamo de uso un terreno que catastralmente se identifica bajo Partida N° 124.305, con Plano N°22892 y Partida N° 105067, sin plano de mensura, de una superficie de aproximadamente 16.034 metros cuadrados, sito en las adyacencias del Barrio Municipal 15 Viviendas y Cerro Poblacional de Villa Paranacito, según anteproyecto adjunto a la presente, el cual deberá ser destinado exclusivamente para el funcionamiento de su sede social y/o instalaciones deportivas, de forma ininterrumpida y obtener la Personería Jurídica, debiendo presentar a este Municipio, una vez aprobado, copia del Estatuto. Además deberá presentar en forma semestral copia de las Actas de reuniones de la Comisión Directiva, a efectos de constatar el funcionamiento de la Institución.-

Que el Artículo 3° de la Resolución 18/2009, expresa "El incumplimiento a los cargos dispuesto para la obtención de la cesión definitiva del predio, será causal de caducidad del préstamo, retrotrayendo la posesión de los terrenos en poder del municipio".-

Que en fecha 12 de marzo de 2014 el Departamento Ejecutivo Municipal nos ha puesto en conocimiento, mediante nota número 140348 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, que la denominada Asociación Civil "Milimor" no ha presentado a este Municipio documentación que acredite su constitución como Persona Jurídica, no consecuentemente, Actas de reuniones de Comisión Directiva conforme lo establece la Resolución 18/2009 dictada el 31 de julio de 2009 por la entonces Junta de Fomento de esta localidad.-

Que en consecuencia, ante el incumplimiento a las obligaciones establecidas, se torna necesario, dictar el correspondiente instrumento para proceder a recuperar el terreno indicado para el uso municipal.-

Por ello:

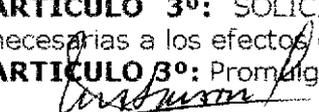
**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO
SANCION LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

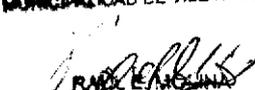
ARTICULO 1°: REVÓQUESE el préstamo de uso de terreno que catastralmente se identifica bajo Partida 124.305, con Plano 22892 y Partida 105.067, sin plano de mensura, de una superficie de aproximadamente 16.034 m², sito en las adyacencias del Barrio Municipal 15 viviendas y Cerro Poblacional de Villa Paranacito, otorgado a la denominada Asociación Civil "Milimor", mediante Resolución N° 18/2009 de fecha 31 de julio de 2009.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la denominada Asociación Civil "Milimor" y al Sr. CHAVEZ, Javier Gustavo, DNI. N° 24.247.884 -en su carácter de Delegado de la referida Asociación, conforme lo diera a conocer mediante nota N°090910 del Registro de Mesa de Entradas Municipal.-

ARTICULO 3°: SOLICITARLE al Departamento Ejecutivo para que adopte las medidas necesarias a los efectos de tomar inmediata posesión del terreno.-

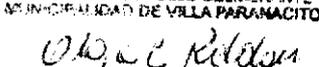
ARTICULO 3°: Promulguese, Comuníquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-


MILDA O. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

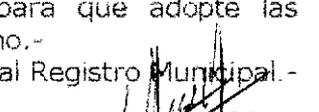

RAUL E. J. MEDINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

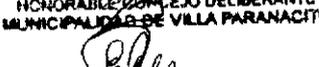

VICENTE L. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

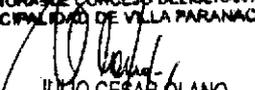

LEANDRO A. VILLALVA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ANA MARIE JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ELENA E. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Villa Paranacito